

En cada uno de los ejercicios se establecerán preguntas de reserva.

Las dos pruebas de conocimiento se llevarán a cabo en la misma jornada, una a continuación de otra, con un intervalo de descanso entre ambas. El periodo de descanso, se determinará por el tribunal.

Se calificará cada una de las pruebas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en el primero de ellos para poder acceder a la corrección del segundo.

La calificación final será el número resultante de la suma de la prueba 1.a y la prueba 2.a, dividida entre 2 y deberá ser igual o superior a 5.

En caso de que se produjera empate, tendrá preferencia el opositor que menor número de respuestas incorrectas haya tenido, en ambas pruebas.

E) Práctico de conducción de vehículos del Servicio, consistente en maniobra que determine el Tribunal. Se calificará de APTO o NO APTO.

F) Reconocimiento médico de aptitud y condiciones para el desempeño de las funciones de Bombero y con sujeción al "CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS" del ANEXO I. Se valorará como apto y no apto.

G) Consumo de sustancias tóxicas. Independientemente de la finalidad de la parte G) (reconocimiento médico) descrita en las presentes, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión del proceso.

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados Aptos los primeros que obtengan la mayor puntuación, que coincidan con el número de plazas convocadas, el resto serán considerados "No Aptos".

Los opositores Aptos serán nombrados "alumnos" en prácticas y realizarán el Curso Selectivo de Formación Básica.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses, y constará de unos objetivos y contenidos evaluables que permitan el desarrollo profesional del aspirante al SPEIS.

Podrán ser causa de baja como Bombero-conductor en prácticas, las siguientes:

1. El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación considere como muy grave.
2. La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.
3. Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente.

El Curso Selectivo de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La no incorporación o el abandono del Curso Selectivo de Formación Básica, sin causa justificada, conllevará hacer dejación de todos los derechos obtenidos en el proceso selectivo.

El Curso Selectivo de Formación Básica será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Se emitirá por cada alumno un informe a la Ciudad Autónoma sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y promoción.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada de la calificación de la fase de oposición libre, que se obtendrá según las medias aritméticas de las distintas pruebas que la componen y en el Curso Selectivo de Formación Básica, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$(OP \times 0.50) + (CS \times 0.50)$